

Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

(BOE 145, 18/06/2003, BOJA 99, 27/05/ 2003)

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional tercera Transporte por cable

Las competencias en materia de transporte de personas por cable en estaciones de invierno o esquí se ejercerán por la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de que las instalaciones se ubiquen en uno o más municipios.